RESOLUCION Nº 333/2022

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: RUBEN CASCO ESCOBAR - RUC 859999-8, DIRECCION:CALLE GRAL. AQUINO C/ MCAL. LÓPEZ - CIUDAD DE HERNANDARIAS - DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, PARA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 29/2022 – CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO EMPEDRADO CALLE QUEBRACHO – ID Nº 418020, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LEY Nº 5404/15 - EJERCICIO FISCAL 2022 - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 2992/19, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas - **ID Nº 418020**
Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presentaron dos oferentes, que fue evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Resolución DNCP Nº 5695/2019 en su articulo 30 reza: "…En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado…". En este orden de cosas ante la urgencia necesidad de la construcción de pavimento pétreo tipo empedrado calle quebracho, por encontrarse en mal estado y a fin de brindar un camino transitable en óptimas condiciones para los transeúntes se ha dispuesto a llevar a cabo el presente proceso de evaluación. También ha considerado el dictamen del Comité de Evaluación y todas las disposiciones legales vigentes, ante todo lo expuesto decide adjudicar a la Firma Unipersonal **RUBEN CASCO ESCOBAR - RUC: 859999-8**, por la suma de **Gs: 80.078.850 (ochenta millones setenta y ocho mil cincuenta).**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1º: Adjudicar a: la firma Unipersonal **Rubén Casco Escobar - RUC: 859999-8**, por la suma de **Gs:80.078.850 (ochenta millones setenta y ocho mil cincuenta)**, según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2º: Suscribir el **CONTRATO** con el adjudicado, determinando cantidad, precio unitario, para: Construcción de Pavimento Pétreo Tipo Empedrado Calle Quebracho - ID Nº 418020, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art. 80 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Art 3º: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal